

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA TEBaida QUINDÍO, en cumplimiento a lo ordenado en auto del 04-03-2024, procede a efectuar la liquidación de COSTAS en favor de la parte demandante, las cuales ascienden a la suma de: **TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 320.000.00).**

Agencias en derecho\$ 320.000.00
TOTAL COSTAS.....\$ 320.000.00

La Tebaida, Quindío, 12 de abril de 2024

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Aprueba liquidación de costas
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera - Cofincafé
Demandado: Jesús Alberto González Cárdenas
Radicación: 634014089002-2023-00133-00

Quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

En consideración a que la liquidación de costas efectuada por la secretaria del juzgado se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366-1 del CGP, el Despacho, le imparte su aprobación.

Notifíquese,

JUAN CARLOS PANTOJA NIÑO
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO
16 DE ABRIL DE 2024

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO

Firmado Por:

Juan Carlos Pantoja Nino
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17bc1834cb3da06f484303cf887da4271cd44bd1415834e5532c0bf250fd97d3**

Documento generado en 15/04/2024 09:56:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>